

vicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

g) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Subdirector general de Personal de Vivienda, Francisco Díaz Moreno.

7027

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocadas por Resolución de la misma, de fecha 26 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto de 1977, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Don Alberto Nieto García, Secretario general de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don José María Romero Rivera, Técnico de la Administración Civil del Estado, del Gobierno Civil de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco García Ruiz, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Miguel Romero Castiñeira, Administrativo, funcionario propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don Manuel Portillo Herrero, Técnico de la Administración Civil del Estado, del Gobierno Civil de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Antonio Lozano Pérez, de la Comisaría de Aguas del Segura, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Ramón Lafuente Pérez de los Cobos, Administrativo, funcionario propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna circunstancia de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador, nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la citada oposición libre, acordó que el día 30 de marzo de 1978, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de la Mancomunidad, Mayor 1, Cartagena, los aspirantes admitidos a la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta dicha oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 22 de febrero de 1978.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7028

ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 22 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 16 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), para provisión de la cátedra del grupo XIX, «Obras hidráulicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Benito Hernández.

Vocales: Don Eugenio Vallarino Cánovas del Castillo, don Faustino García Lozano, don Filiberto López-Cadenas de Llano, don Alfonso Alvarez Martínez, don Alberto Losada Villasante y don Clemente Sáenz Ridruejo, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo, tercero, cuarto y sexto; de la Universidad de Córdoba, el quinto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Batanero García-Geraldo.

Vocales suplentes: Don Antonio Osuna Martínez, don Justo Pastor Rupérez, don Pedro Suárez Bores, don José E. Torres Sotelo, don Avelino Samartín Quiroga y don Guillermo Gómez Laá, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid el primero, tercero; de la Universidad de Bilbao (en situación de jubilado), segundo; de la Universidad Politécnica de Valencia, el cuarto; de la Universidad de Santander, el quinto y sexto.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta, para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.